



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
ACUACULTURA Y PESCA**

**ING. JAIME DURANGO FLORES**

**CONSIDERANDO:**

Que por delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 300, publicado en el Registro Oficial No. 369 de 3 de octubre del 2006, el Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está facultado a suscribir los Acuerdos Ministeriales que aprueban la realización de ferias agropecuarias;

Que el Centro Agrícola Cantonal La Troncal, ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la **“VII FERIA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL 2007”**, a realizarse en los patios del Sistema de Riego Manuel J. Calle del cantón La Troncal, del 22 al 24 de agosto del 2007;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo de 2003;

Que los Directores Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA y de Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Agroindustrial han emitido informes favorables mediante memorando No. 247 SESA/SPN de 25 de junio del 2007 y No. 800 SFA/DIPA, de 19 de julio del presente año; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador;

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar el Reglamento que regula la realización de la **VII FERIA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL 2007**, organizada por el Centro Agrícola Cantonal La Troncal, los días 22, 23 y 24 de agosto del presente año, con las siguientes modificaciones:



En el CAPITULO V, agréguese después de “DE LA SANIDAD” lo siguiente: “AGROPECUARIA”. En el artículo 30 donde dice: “El Servicio de Control Zoonosanitario, correrá a cargo de los médicos veterinarios designados por el Centro Agrícola y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA)”, suprimase su contenido y reemplazar por otro que diga lo siguiente: “El servicio de control fito y zoonosanitario dentro de la Feria Exposición, estará a cargo de los técnicos del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, en coordinación con los dirigentes de la Feria del Centro Agrícola Cantonal de La Troncal”.

En el Art. 66 deberá decir: “Para efecto de estadísticas y control sanitario, el Comité de Feria, enviará a la Dirección Técnica de Área de la provincia del Cañar del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el registro de animales con pedigree, resultado de juzgamiento, número de participantes, propietario, especie, raza, sexo y procedencia”.

**Art. 2.-** Encargar la ejecución de lo estipulado en este instrumento, al Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria “SESA” y al Director Técnico de Área de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-

DADO en Quito, **27 JUL. 2007**

**Ing. Jaime Durango Flores**  
**VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

MD/PCC/tpc  
07-07-20  
HC. 506; 613